



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE ENERO DE 2024

No. 1283

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia lo referente al 8.00% y 8.00% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como departamento #101, y su servicio anexo consistente en jaula de tendido, marcada también con el #101, del edificio afecto al régimen de propiedad en condominio número 43, de las calles de Linares, así como los derechos de copropiedad que con representación del ocho por ciento le corresponden sobre los elementos y partes comunes del mencionado edificio y terreno sobre el cual está construido, que es el lote 266 de la manzana 480, del fraccionamiento “Condesa” colonia Roma Sur. D. F. y finca destinada al uso habitacional departamento 401 y sus servicios anexos consistentes, jaula de tendido número cuatrocientos uno del edificio en condominio número cuarenta y tres de la calle de linares así como sus derechos de copropiedad colonia Roma Sur , Distrito Federal de conformidad con los folios reales números 34662 y 68512 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 101 y 401 del inmueble ubicado en calle Linares número 43, colonia Roma Sur, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México (segunda publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se expropia lo referente al 8.00% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como inmueble situado en calle Monterrey, número 275, departamento 102, edificio en condominio, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; el 6.66% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: depto. No. 401 del edificio No.275 de la calle Monterrey colonia: Roma. Delegación Cuauhtémoc. D.F. y el 12.00% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: inmueble situado en calle Monterrey, número 275, departamento 701, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de conformidad con los folios reales números 9194535 asiento 1 (matriz); 9194535 auxiliar -2 asiento 1; 9194535 auxiliar 7 y 9194535 auxiliar 13 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como departamentos marcados con los números 102, 401 y 701 del inmueble ubicado en eje 2 poniente Monterrey número 275, colonia Roma Sur, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06760, Ciudad de México (segunda publicación) 10

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como lote diecinueve, ubicado en la manzana cuarenta y seis, en la colonia Santa Julia hoy Anahuac, municipalidad de Tacuba, Distrito Federal, actualmente calle Rinconada Laguna de Términos número 56, colonia Anáhuac II sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 16

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de operación del programa social denominado “Coinversión para el bienestar de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad” 2024 19

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Contigo vecina, 2024” 20
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Contigo vecina, 2024” 39

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se informa el cambio de nombre del centro generador “Centro de control canino” por “Clínica veterinaria Azcapotzalco”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Núm. 1056, Tomo I el día 02 de marzo de 2023 45

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer como días inhábiles y suspensión de términos los que se señalan, correspondientes al ejercicio 2024 y el mes de enero de 2025, para efectos de todos los actos y procedimientos administrativos, así como en materia de transparencia de esa Alcaldía 48

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, para el ejercicio fiscal 2024 50

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo a la primera infancia”, para el ejercicio fiscal 2024 76
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Embajadores MH”, para el ejercicio fiscal 2024 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social denominado “Para las jefas”, ejercicio fiscal 2024 122

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el programa anual de obras públicas para el ejercicio presupuestal 2024 144

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Calendario de ministraciones respecto al presupuesto autorizado a este Órgano Autónomo para el ejercicio 2024 147

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer su Calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 148

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación pública nacional número 30001020-003-2024.- convocatoria No. 03/24.- Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos para el suministro de agua potable a través de camión tanque tipo pipa 149
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres participantes y adjudicaciones directas, celebradas durante el mes de enero del año 2024 151

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 787/2023 (segunda publicación) 156
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 518/2023 (primer publicación) 157
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 649/2023 (primer publicación) 161
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 522/2023 (primer publicación) 167
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 583/2023 (primer publicación) 170
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 583/2023 (primer publicación) 175
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 584/2023 (primer publicación) 179
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 585/2023 (primer publicación) 184
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 642/2022 (primer publicación) 188
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 657/2023 (primer publicación) 194
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 1006/2021 (primer publicación) 200
- ◆ **Aviso** 206



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones II, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, publicados el 09 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que, mediante la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, de fecha 27 de diciembre de 2023, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado Programa Social “Contigo Vecina, 2024” mediante acuerdo COPLADE/SE/VI/17/2023, razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CONTIGO VECINA, 2024”

I. Entidad o dependencia responsable del programa.

Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía que sea directamente responsable de la ejecución del programa social. Alcaldía Álvaro Obregón.

Unidad Administrativa involucrada en la instrumentación del programa social y las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la operación.

Dirección General de Desarrollo Social, responsable del programa, operación, supervisión y coordinación del programa social.

Unidades de Apoyo Técnico Operativo:

Dirección de Apoyo a la Comunidad: área técnico-operativa responsable del seguimiento, verificación, ejecución del programa social, así como dar cumplimiento a la normativa vigente, aplicable y la integración del padrón de beneficiarias y expedientes de las personas beneficiarias del programa social.

II. Diagnóstico

El programa social Contigo Vecina se implementó en el año 2022, logrando apoyar a 5,000 mujeres jefas de familia, residentes de la demarcación, que tuvieran uno o más dependientes económicos no mayores a 15 años, con un presupuesto destinado de \$45, 000, 000,00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N), otorgando un apoyo de \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) anuales a cada beneficiaria. Para el ejercicio 2023 las metas físicas aumentaron a 6,000 mujeres jefas de familia de 18 a 64 años de edad que cumplan con todos requisitos y documentación de acceso al programa, que vivan con dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años 6 meses) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad con un presupuesto total autorizado de \$72, 000,000.00 (Setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) otorgando un apoyo de \$12,0000 (doce mil pesos anuales) a cada beneficiaria.

III. Objetivos y alcances.

Objetivo General:

Disminuir la situación de vulnerabilidad de 6,000 Mujeres jefas de Familia residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentran solteras, separadas, viudas o divorciadas, mediante el otorgamiento de un apoyo monetario contribuyendo a reducir el problema al que se enfrentan día con día al no poder solventar necesidades básicas del hogar.

Objetivos específicos:

- a) Ayudar a mejorar la calidad de vida y el fomento a la economía familiar, mediante apoyos monetarios a 6,000 mujeres jefas de familia, residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que habiten con menores de edad de 0 meses a 15 años 6 meses (cabe señalar que los menores, deberán estar cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad) en los casos donde los hijos (as) tenga alguna discapacidad no será necesario que se encuentre estudiando;
- b) Contribuir a garantizar los derechos sociales de la autodeterminación personal; la integridad y los derechos de la familia que se establecen en el artículo 6 apartados A, B y D; el derecho a una vida digna preceptuado en el artículo 9, apartado A y los derechos de las mujeres y de las niñas y niños y adolescentes, del artículo 11, Apartados C y D de la Constitución Política de la Ciudad de México;
- c) Fomentar la no discriminación y la autonomía de jefas de familia en desventaja social, mediante un apoyo monetario;
- d) Impulsar la equidad de género a través de la protección económica a las mujeres que tienen a su cargo familia, residentes en la Alcaldía Álvaro Obregón;
- e) Reducir los índices de rezago o carencias sociales que afectan en mayor porcentaje a mujeres en la Alcaldía Álvaro Obregón.

IV. Metas físicas.

Se beneficiará durante el Ejercicio Fiscal 2024 a 6,000 mujeres jefas de familia habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón de 18 a 64 años de edad que cumpla, con todos requisitos y documentación de acceso al programa, que vivan con dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años 6 meses) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad.

V. Programación presupuestal.

El Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2024 es de \$72, 000,000.00 (Setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) que será entregado en 5 ministraciones.

VI. Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario.

Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. Los cuales son:

- a) Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Ser mayor de edad (18 a 64 años).
- c) Ser soltera, separada, viuda o divorciada.
- d) No cohabitar con pareja bajo la figura de matrimonio, concubinato o sociedad de convivencia.

- e) Tener dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años **6 meses**) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad; si los menores tienen 4 años o más, deberán estar inscritos, cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad en escuelas públicas, en los casos donde el menor tenga alguna discapacidad que le impida asistir a la escuela, no será necesario.
- f) No recibir apoyo o beneficio de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- g) Realizar el registro al Programa Social.
- h) No ser trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Documentación:

Se deberá presentar **original para cotejo y copia simple** sin tachaduras, ni enmendaduras y legible en el lugar y horarios que marque la convocatoria de difusión la siguiente documentación:

- a) **Credencial de Elector**, vigente actualizada con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) **Comprobante de domicilio**, solo en caso de que el domicilio que aparece en su credencial de elector no corresponda al domicilio que habita al momento del registro y/o en caso de que su credencial de elector no lo contenga.

El comprobante de domicilio deberá contener el domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón de no más de tres meses de antigüedad, se aceptarán alguno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por el suministro de agua,
2. Boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral,
3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, o;
5. Recibo telefónico o de servicio de televisión de paga.

c) **Acta de nacimiento de los** dependientes económicos menores de edad (recién nacido y hasta los 15 años 6 meses) y hasta 18 años sólo para los casos con discapacidad.

d) **CURP de la persona interesada en ser beneficiada certificado por la RENAPO.**

e) **Comprobante de ingreso**, (mensual) o carta patronal. **De no contar con esto, carta bajo protesta de decir la verdad, indicando su actividad e ingreso mensual** (formato que será proporcionada por el personal de la Dirección de Apoyo a la comunidad).

f) **Constancia o boleta estudios** de los dependientes económicos menores de edad (a partir de los 4 años cumplidos) que estén cursando el ciclo escolar correspondiente a su edad, trámite de inscripción o si fuese el caso certificado de discapacidad.

g) **Documento legal**, que acredite ser jefa de familia de acuerdo con su situación:

- Sentencia o solicitud de la disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente.
- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
- Acta de defunción del concubino o cónyuge.
- Acta de nacimiento del menor o menores registrados como hijos naturales, o;
- Constancia de inexistencia de no matrimonio que expide el Registro Civil de la Ciudad de México, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Sentencia o documento para el caso de no ser la jefa de familia directa (tía, abuela...) que acredite la tutoría del o los menores.
- Otros documentos legales expedidos por la autoridad competente. (como ejemplo: acta de abandono de hogar, declaración especial de ausencia, acta de hechos expedida por el Ministerio Público, así como la ficha de desaparición, sentencia condenatoria, demanda de por pensión alimenticia, demanda por violencia familiar).

h) **Deberá mostrar de manera física o digital el CURP** de sus dependientes económicos menores de edad (de 0 meses a 15 años 6 meses) y hasta 18 en casos con discapacidad.

Procedimientos de acceso.

La inscripción a este Programa Social se hará mediante la convocatoria a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página oficial de esta alcaldía <https://aao.cdmx.gob.mx>. El programa social se dará a conocer a la población mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México (SIDESO) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS)

Procedimiento que deberán realizar las interesadas es el siguiente:

1. Las habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón interesadas en formar parte de la implantación de este programa deberán realizar el trámite presencialmente en el lugar y horarios que marque la convocatoria respectiva.
2. Presentar la documentación solicitada.
3. Requisar debidamente su cédula de registro al programa social.
4. Aplicar estudio socioeconómico que realizará personal de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.
5. Una vez completado el registro de solicitud de incorporación al programa social, así como la recepción de la documentación correspondiente, las aspirantes podrán dar seguimiento a su trámite en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las mujeres beneficiarias que consideren que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar su queja para ser recibidas y resueltas en primera instancia de manera pública y expedita ante la Dirección de Apoyo a la Comunidad dicha queja deberá presentarse por escrito.

El escrito de queja debe contener:

- 1.- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presente la queja.
- 2.- Motivo de la queja.
- 3.- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La queja deberá presentarse por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Comunidad, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 3 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Una vez interpuesta la queja en el área técnica operativa en un término de 3 días hábiles se notificará la fecha de audiencia durante los 3 días siguientes para que se ofrezcan pruebas y se formulen alegatos.

Una vez celebrada se emitirá y notificará la resolución durante los próximos 5 días hábiles.

La respuesta se notificará en los medios señalados por el interesado.

En el caso de no encontrarse conforme con la resolución emitida las beneficiarias podrán interponer el recurso de inconformidad contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable no resuelva la queja, las mujeres beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

VIII. Mecanismos de evaluación.

a) Respecto de la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo:

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Jefatura de Unidad Departamental de Políticas Normativas y Seguimiento de Programas de la Alcaldía en coordinación con la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

2. Las fuentes de información, serán las determinadas en los Lineamientos para evaluaciones internas de programas sociales. Se realizarán encuestas de satisfacción para conocer la percepción del programa social por parte de la población beneficiaria.

b) Respecto de la Evaluación Externa, se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

IX. Indicadores de gestión y de resultados.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso económico de las mujeres (jefas de familia)	Porcentaje de mujeres que han mejorado su calidad de vida respecto al total de mujeres beneficiarias en el periodo	(Número de mujeres beneficiarias que señalan al menos alguna carencia social atendida por el programa/ Número de mujeres beneficiarias encuestadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Encuesta	Dirección General de Desarrollo Social	Las mujeres residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón mejoraron su economía por ser beneficiarias	90%
Propósito	Las mujeres beneficiarias del programa cuentan con seguridad económica básica para sus hogares	Porcentaje de mujeres satisfechas por el programa	(Número de mujeres que manifiestan estar satisfechas con el programa/ total de mujeres beneficiarias encuestadas) * 100	Calidad	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Encuesta	Dirección General de Desarrollo Social	Las mujeres beneficiarias tienen una seguridad para sus hogares	90%

Componente	Otorgamiento de un incentivo monetario que permita la mejora del poder adquisitivo	Porcentaje de mujeres beneficiarias que reciben el apoyo económico monetario programado.	(Número de apoyos económicos monetarios entregados / Número de apoyos económicos monetarios programados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Informe del programa	Dirección General de Desarrollo Social	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo el programa	98%
Actividad	Brindar capacitaciones a las mujeres beneficiarias del programa para mejorar su calidad de vida	Porcentaje de capacitaciones y/o talleres ofrecidos por el programa	(Número de mujeres beneficiarias que reciben al menos 2 pláticas y/o talleres al año/Número total de mujeres) *100	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Demarcación territorial	Informe del programa	Dirección General de Desarrollo Social	Las mujeres cuentan con nuevas herramientas para su desarrollo personal y autonomía económica	90%

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los 17 días del mes de enero de 2024.

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)